



20172300001055

2017-06-14 14:07:02.619338

Asunto 2: Por medio de la cual se acoge la recomendación

Destinatario: Margarita María Díaz Casas

Destino: 230 - Anexos: folios: 5

Radicado por: OMONTILLA FUGA, Td. 4320410



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación

Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0105
de 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “BECA LABORATORIO HUERTAS DE BALCÓN” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 212 del 25 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2017, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 025 del 20 de febrero de 2017, ordenó entre otros, la apertura de La convocatoria **BECA LABORATORIO HUERTAS DE BALCÓN** la cual tiene como objeto: Promover prácticas de agricultura urbana a través de laboratorios de huertas de balcón dirigidos al habitante de la ciudad, que ofrezcan herramientas de autogestión y reactiven saberes comprometidos con la soberanía alimentaria (conocimiento sobre semillas nativas y foráneas, utilización de desperdicios orgánicos, gastronomía, transformación de productos, empleo de pesticidas orgánicos, entre otros).

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) m/cte, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 de 2017, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de tres (03) estímulos por valor de diez millones de pesos Mcte (\$10.000.000) cada uno, para cumplir con el objetivo planteado en la beca.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas, **BECA LABORATORIO HUERTAS DE BALCÓN** fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2017.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de once (11) propuestas, de las cuales, ocho (08) propuestas cumplieron con los requisitos formales para participar y por lo tanto pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el "Listado definitivo de propuestas rechazadas y habilitadas para evaluación", publicado en el micrositio de convocatorias de la entidad.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 0078 del 15 de mayo de 2017, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así

EDGAR HERNÁN LARA GARCÍA	C.C. No. 80.881.720
MARÍA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C. No. 52.150.419
OSCAR MAURICIO ARDILA LUNA	C.C. No. 79.792.463

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Solidez conceptual y pedagógica del programa del laboratorio	35
Solidez del proyecto de huerta referenciado en el numeral 8.3	35
Viabilidad técnica y económica del laboratorio	20
Portafolio	10

Después de realizar la correspondiente evaluación, a los (05) días del mes de junio de 2017, el comité de selección recomendó otorgar los (03) estímulos de la convocatoria **BECA LABORATORIO HUERTAS DE BALCÓN** de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a las siguientes propuestas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación

Gilberto Alzate Avendaño

2017 - 0105

RESOLUCIÓN No. de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA LABORATORIO HUERTAS DE BALCÓN" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

PROPUESTAS

Cod. Propuesta	Nombre del Colectivo / nombre propuesta	Nombre del representante de la agrupación	Documento de identidad	Concepto jurado	valor del premio
BLH003	Savias y Sabias / Lleva la Huerta a tu balcón	Catalina Villamizar González	52413564	La propuesta conceptual se articula con la pedagógica, dando alternativas pertinentes para la difusión e implementación de huertas en espacios domésticos. Resaltamos el enfoque transdisciplinar del equipo, que seguramente será enriquecedor para los participantes. Tuvieron en cuenta todas las temáticas para el laboratorio, de modo que no se limita a un saber técnico, sino a una reflexión sobre el autocuidado y la ciudadanía. Tienen en cuenta aspectos técnicos y es interesante la visita que plantean a huertas familiares, como ejemplos sostenibles para el laboratorio. Sugerimos que los convocados sean principalmente personas que lleven procesos en balcones. Se aprueba este proyecto con la recomendación de que presenten a la FUGA y a Acompañamiento Técnico del JBB el plan detallado del laboratorio, siguiendo su asesoría para asegurar viabilidad técnica.	\$10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. de 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “BECA LABORATORIO HUERTAS DE BALCÓN” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

BLH016	Bachué / Bachué	Efren Orjuela Carranza	79346181	Este proyecto muestra un proceso comunitario sobresaliente enfocado en la agricultura urbana. Resaltamos el interés por explorar diferentes técnicas y formas de siembra, reflejan así el espíritu de un laboratorio, siempre de forma colectiva. Se aprueba este proyecto con la recomendación de que presenten a la FUGA y a Acompañamiento Técnico del JBB el plan detallado del laboratorio, siguiendo su asesoría para asegurar viabilidad técnica.	\$10.000.000
BLH004	Huerta Rebelde / Laboratorio de Jardinería Comestible	Andrés Mauricio Romero Ruiz	1030581021	La propuesta conceptual contiene elementos claves de sostenibilidad para las huertas de balcón, tienen habilidades de comunicación que sobresalen en el proyecto y que son importantes para procesos pedagógicos. Resaltamos el compromiso de exploración de balcones reales del centro, para diseñar su propuesta de huerta. Se aprueba este proyecto con la recomendación de que presenten a la FUGA y a Acompañamiento Técnico del JBB el plan detallado del laboratorio, siguiendo su asesoría para asegurar viabilidad técnica.	\$10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

2017 - 0105

RESOLUCIÓN No. de 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “BECA LABORATORIO HUERTAS DE BALCÓN” del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico”.

Adicionalmente, la terna de jurados decidió que en caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, le será otorgado como propuesta suplente al siguiente proponente:

Cod. Propuesta	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante de la agrupación	Documento de identidad
BLH013	Sembradores de Paz Colectivo Agroecópolis	DIEGO FERNANDO UREÑA SOSA	1022349936

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria convocatoria **BECA LABORATORIO HUERTAS DE BALCÓN** del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

	Cod. Propuesta	Nombre del Colectivo / nombre propuesta	Nombre del representante de la agrupación	Documento de identidad	valor del premio
01	BLH003	Savias y Sabias / Lleva la Huerta a tu balcón	Catalina Villamizar González	52413564	\$10.000.000
02	BLH016	Bachué / Bachué	Efren Orjuela Carranza	79346181	\$10.000.000
03	BLH004	Huerta Rebelde / Laboratorio de Jardinería Comestible	Andrés Mauricio Romero Ruiz	1030581021	\$10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, otorgar el desembolso del estímulo económico a la siguiente propuesta suplentes

Cod. Propuesta	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante de la agrupación	Documento de identidad
BLH013	Sembradores de Paz Colectivo Agroecópolis	DIEGO FERNANDO UREÑA SOSA	1022349936

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente a cada uno de los ganadores señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 8. Otorgamiento de estímulos establecidos y 8.1 Documentación requerida de los Requisitos generales de participación así como las pólizas y demás documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 # 3-16 de la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño
E - 0 1 0 3

RESOLUCIÓN No. de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA LABORATORIO HUERTAS DE BALCÓN" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

como la no aceptación del estímulo. En ese caso el PDE adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha de ejecución de las propuestas seleccionadas deberá realizarse entre el 20 de junio y el 25 de septiembre de 2017, en los sitios y fechas señaladas en la programación realizada por la Gerencia de Artes Plásticas de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se publicará en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 JUN 2017


MARGARITA MARIA DÍAZ CASAS
Subdirectora Operativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: María López- José rubio
Revisó: Pilar avila

R.